

REGLAMENTO (CE) N° 335/2005 DE LA COMISIÓN**de 25 de febrero de 2005****relativo a la expedición de certificados de importación para el ajo importado dentro del contingente arancelario autónomo abierto por el Reglamento (CE) n° 218/2005**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 218/2005 de la Comisión, de 10 de febrero de 2005, relativo a la apertura y el modo de gestión de un contingente arancelario autónomo para el ajo⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

Las solicitudes de certificado presentadas por los importadores tradicionales y nuevos ante las autoridades competentes de los Estados miembros con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 218/2005 sobrepasan las cantidades disponibles. Es preciso, por lo tanto, determinar en qué medida pueden expedirse los certificados.

1. Los certificados de importación solicitados por los importadores tradicionales de conformidad con el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 218/2005, cuyas solicitudes han sido remitidas a la Comisión por los Estados miembros el 22 de febrero de 2005, se expedirán a razón del 2,985 % de la cantidad solicitada.

2. Los certificados de importación solicitados por los importadores nuevos de conformidad con el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 218/2005, cuyas solicitudes han sido remitidas a la Comisión por los Estados miembros el 22 de febrero de 2005, se expedirán a razón del 0,741 % de la cantidad solicitada.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 28 de febrero de 2005.

Se aplicará hasta el 30 de junio de 2005.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2005.

Por la Comisión

J. M. SILVA RODRÍGUEZ

*Director General de Agricultura
y de Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 39 de 11.2.2005, p. 5.